

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 305 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Isaac Castellón Arévalo y don Wilmer Javier Paucar Robles, contra don Enrique Lossaso Valdés y la empresa “Limpiezas Vallos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—Vistas por mí, don José María Reyeros Saheles, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de don Jorge Isaac Castellón Arévalo y don Wilmer Javier Paucar Robles, contra don Enrique Lossaso Valdés y “Limpiezas Vallos, Sociedad Limitada”, dicto la siguiente resolución.

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don Jorge Isaac Castellón Arévalo y don Wilmer Javier Paucar Robles, y a la empresa “Limpiezas Vallos, Sociedad Limitada”, y don Enrique Lossaso Valdés, condenando a dicha entidad a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Trabajador: don Jorge Isaac Castellón Arévalo.
Indemnización legal: 5.888,93 euros.
Salarios de tramitación: 13.161,28 euros.

Trabajador: don Wilmer Javier Paucar Robles.
Indemnización legal: 6.119,35 euros.
Salarios de tramitación: 13.161,28 euros.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Vallos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.555/10)